



DECRETO ALCALDICIO E.X. N° 1823

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA
PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTORES EN LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ESCUELA BÁSICA FERNANDO GARCÍA OLDINI
DE HIERRO VIEJO Y LICEO CORDILLERA DE
CHINCOLCO.

PETORCA, 15 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N° 299-2021 de fecha 25 de Junio del 2021.
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral Vta. Región de Valparaíso.
- 3.- Acta Constitutiva N° 01 de fecha 28 de Junio de 2021.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título II Párrafo 1°, Artículo 1°, 57° y 58°.
- 5.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 6.- Ley N° 19.070/1991 “Estatuto de los Profesionales de la Educación”
- 7.- Ley N° 19.410/1995, Reformas a la Ley 19.070.
- 8.- Ley N° 19.880 de procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para la continuidad del servicio se torna necesario disponer de un director en los establecimientos educacionales, la Escuela Básica Fernando García Oldini Hierro Viejo y el Liceo Cordillera de Chicolco es que se requiere un proceso de Concurso Público para proveer dichos cargos.
- 2.- Que, con fecha 01 de agosto de 2021, cesaron en sus funciones los directores de ambos establecimientos, que se adjudicaron el concurso anterior por el periodo de cinco años.
- 3.- A mayor ahondamiento, el Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, donde consta la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, medida últimamente prorrogada en virtud del Decreto Supremo N°400 de 10 de septiembre, ambos del 2020 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus prorrogas vigentes; resulta plausible considerar que dicho estado de excepción constitucional imposibilita el ejercicio normal de las gestiones administrativas, siendo entonces necesario, si el avance de la pandemia lo amerita, disponer el proceso idóneo, ajustado a derecho, para el completo desarrollo del concurso público, velando siempre por la transparencia y legalidad de los actos de la administración pública.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 31 bis del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en cuanto a que se debe establecer un mecanismo de selección directiva para proveer las vacantes de los cargos de director de establecimientos educacionales y siendo precedente dicho llamado en razón de lo considerado en el punto dos de este decreto es que, se procederá a llamar al concurso público legalmente señalado.

DECRETO:

- 1.- **LLAMESE** a Concurso Público para proveer el cargo de Director de, indistintamente, en la Escuela Básica Fernando García Oldini de Hierro Viejo y en el Liceo Cordillera de Chicolco, ambos establecimientos educacionales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Petorca.
- 2.- **APRUEBESE** las Bases del Concurso del convenio de desempeño adjuntas, las cuales estarán disponibles en el portal Directores para Chile www.directoresparachile.cl y la página WEB de la Municipalidad de Petorca www.municipalidadpetorca.cl a contar del 15 de Septiembre de 2021; cuyo texto íntegro como anexo número 1 forma parte de este decreto.

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	-	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	15/09/2021 -29/10/2021	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	02/11/2021 -09/11/2021	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución Comisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	01/03/2022-01/03/2022	Jefe DAEM-Corporación Municipal

* La Municipalidad o Corporación Municipal informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IGNACIO VILLALOBOS HENRIQUEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal.
- Departamento de Educación.
- Interesados.
- Archivo.

IVH/AGH/FRC/JRV/ABB/lgv